



**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO  
DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y  
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE  
DESTRUCCIÓN MASIVA**

**(SARLAFT)**

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: Marzo 2026

Aprobado por: Junta Directiva

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION:</b> <b>17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	6
5. FACTORES DE RIESGO LA/FT/FP.....	7
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	8
7. GESTIÓN DEL RIESGO.....	10
8. DEBIDA DILIGENCIA.....	12
9. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	13
10. REPORTES A LA UIAF.....	14
11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	15

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

### 1.1 Objetivo

La presente política establece los lineamientos generales para que UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. implemente y mantenga el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), con el fin de identificar, evaluar, prevenir, controlar y monitorear los riesgos LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa en el desarrollo de sus actividades de transporte terrestre automotor especial.

### 1.2 Alcance

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION:</b> <b>17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

Esta política aplica a todos los colaboradores, empleados, conductores propios, tercerizados, contratistas, miembros de junta directiva, representante legal, oficial de cumplimiento, y en general todas las contrapartes que tengan relación contractual, comercial o de negocios con UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. en el marco de la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional.

## 2. MARCO NORMATIVO

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. da cumplimiento a las siguientes disposiciones normativas:

- Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte
- Ley 526 de 1999 - Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Ley 1121 de 2006 - Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción del financiamiento del terrorismo
- Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
- CONPES 4042 de 2021 - Política Nacional Antilavado de Activos
- 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)
- Estándares del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

## 3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones:

### **Lavado de Activos (LA)**

Delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano que busca dar apariencia de legalidad a dinero o activos que provienen de actividades delictivas.

### **Financiación del Terrorismo (FT)**

Delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano que consiste en proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos para financiar actividades terroristas.

### **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP)**

Acto que provea fondos o utilice servicios financieros para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación o transporte de material para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales.

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION: 17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

### **Enfoque Basado en Riesgo (EBR)**

Herramienta para identificar, evaluar y comprender los riesgos LA/FT/FP a los que está expuesta la entidad. A mayor riesgo, mayores medidas de control; a menor riesgo, medidas simplificadas.

### **Operación Sospechosa**

Operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio y no ha podido ser razonablemente justificada.

### **Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

Servidores públicos que en los cargos que ocupan tienen bajo su responsabilidad directa la dirección general, formulación de políticas institucionales, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado.

## **4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES**

**UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. manifiesta los siguientes compromisos:**

### **4.1 Compromiso con el Cumplimiento**

La empresa se compromete a dar cumplimiento integral a los lineamientos establecidos en la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y demás normas aplicables en materia de prevención LA/FT/FP.

### **4.2 Compromiso con la Gestión de Riesgo**

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. implementará metodologías para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos LA/FT/FP aplicando el enfoque basado en riesgo, bajo la premisa 'mayor riesgo - mayor control'.

### **4.3 Compromiso con los Recursos**

La empresa garantiza la asignación de recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento eficaz el SARLAFT.

### **4.4 Compromiso con la Mejora Continua**

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. se compromete con la mejora continua del SARLAFT, actualizándolo por lo menos una vez cada dos (2) años y cuando sea requerido por cambios normativos o en el entorno de riesgo.

### **4.5 Compromiso con los Reportes**

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION: 17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

La empresa manifiesta su compromiso de efectuar oportunamente los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) conforme a los lineamientos establecidos.

## 5. FACTORES DE RIESGO LA/FT/FP

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. identifica los siguientes factores de riesgo LA/FT/FP inherentes a su actividad económica:

### 5.1 Contrapartes

- Clientes personas naturales y jurídicas que requieren servicios de transporte especial
- Proveedores de combustible, mantenimiento de vehículos y servicios conexos
- Conductores tercerizados y empresas contratistas
- Entidades financieras y proveedores de servicios bancarios

### 5.2 Productos y Servicios

- Transporte terrestre automotor especial de pasajeros
- Servicios empresariales, turísticos y de eventos
- Operaciones de pagos en efectivo de alto valor

### 5.3 Canales

- Atención presencial en oficinas
- Comunicación telefónica y virtual
- Plataforma tecnológica y aplicaciones móviles

### 5.4 Jurisdicción

- Operación a nivel nacional (Colombia), con mayor concentración en Bogotá y centro del país
- Riesgo asociado a zonas de influencia de grupos al margen de la ley
- Jurisdicciones con alto índice de economías ilegales y narcotráfico

## 6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. establece la siguiente estructura organizacional para garantizar el funcionamiento efectivo del SARLAFT:

### 6.1 Junta Directiva

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION: 17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

- Aprobar la política de administración de riesgos LA/FT/FP
- Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT
- Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento
- Garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento del SARLAFT

## **6.2 Representante Legal y Gerente**

- Presentar el SARLAFT para aprobación de la Junta Directiva
- Asignar eficientemente los recursos para implementar el SARLAFT
- Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento normativo

## **6.3 Oficial de Cumplimiento**

- Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo principios de eficiencia y efectividad
- Realizar evaluación del riesgo LA/FT/FP al que se encuentra expuesta la empresa
- Desarrollar auditorías sobre funcionamiento del SARLAFT al menos una vez al año
- Realizar reportes de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF
- Ejecutar programas de capacitación en materia ALA/CFT/CFP

## **6.4 Coordinador Logístico**

- Reportar operaciones inusuales al oficial de cumplimiento
- Aplicar procedimientos de debida diligencia en la operación diaria

# **7. GESTIÓN DEL RIESGO**

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. adoptará las siguientes etapas para la gestión integral del riesgo LA/FT/FP:

## **7.1 Identificación del Riesgo**

- Analizar el contexto interno y externo para identificar riesgos LA/FT/FP
- Identificar factores de riesgo conforme a la actividad económica
- Segmentar y clasificar los factores de riesgo LA/FT/FP

## **7.2 Medición y Evaluación del Riesgo**

- Adoptar metodologías para medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente
- Evaluar el impacto en caso de materialización de los riesgos

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION: 17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

- Aplicar enfoque basado en riesgo para cada factor identificado

### **7.3 Control del Riesgo**

- Crear matriz de riesgo LA/FT/FP para definir mecanismos de control
- Aplicar controles proporcionales a cada factor de riesgo identificado
- Definir controles para detección de operaciones inusuales y sospechosas

### **7.4 Monitoreo del Riesgo**

- Realizar seguimiento periódico del riesgo inherente y residual
- Desarrollar proceso de seguimiento continuo para detectar deficiencias
- Garantizar que los controles funcionen de manera oportuna y eficiente

## **8. DEBIDA DILIGENCIA**

UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. implementará procedimientos de debida diligencia aplicando el enfoque basado en riesgo, considerando las siguientes medidas:

### **8.1 Conocimiento del Cliente**

- Implementar formato de vinculación que incluya identificación, actividad económica, origen de fondos y declaración de actividades en moneda extranjera
- Verificar identidad utilizando documentos confiables de fuentes independientes

### **8.2 Identificación de Beneficiarios Finales**

- Tomar medidas razonables para identificar y verificar beneficiarios finales
- Conocer estructura de titularidad y control de contrapartes personas jurídicas

### **8.3 Monitoreo Continuo**

- Realizar debida diligencia continua de las relaciones comerciales
- Examinar transacciones para asegurar consistencia con el perfil de riesgo

### **8.4 Consulta de Listas Vinculantes**

- Consultar permanentemente listas internacionales vinculantes para Colombia
- Reportar inmediatamente a UIAF y Fiscalía cualquier coincidencia identificada

### **8.5 Debida Diligencia Intensificada**

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION: 17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

- Aplicar a contrapartes de mayor riesgo, PEP, países no cooperantes y transacciones con activos virtuales
- Implementar procedimiento para aprobación por instancia de mayor jerarquía

## 9. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

**UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. se compromete a:**

### 9.1 Programa de Capacitación

- Ejecutar programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP como mínimo una vez al año
- Dirigir capacitaciones a empleados, colaboradores, miembros de junta directiva y contrapartes
- Garantizar que el oficial de cumplimiento complete cursos e-Learning de la UIAF

### 9.2 Divulgación

- Divulgar internamente el SARLAFT y sus actualizaciones
- Establecer frecuencia para asegurar adecuado cumplimiento
- Asegurar que todas las partes interesadas conozcan el SARLAFT adoptado

## 10. REPORTES A LA UIAF

**UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. se compromete a:**

### 10.1 Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

- Reportar inmediatamente a la UIAF todas las operaciones sospechosas detectadas
- Utilizar el sistema SIREL conforme instrucciones de la UIAF
- Presentar AROS cuando no se identifiquen operaciones sospechosas en el mes

### 10.2 Reportes Objetivos

- Remitir informes sobre reportes objetivos conforme criterios de la UIAF
- Reportar ausencia de reportes objetivos cuando no apliquen

## 11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

**La presente política:**

- Rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva

	<b>Política SARLAFT</b>	<b>VERSION:01</b>
		<b>FECHA DE EMISION: 17/04/2026</b>
		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>

- Será actualizada por lo menos una vez cada dos (2) años
- Podrá ser modificada cuando cambien las condiciones normativas o de riesgo
- Será divulgada a todos los colaboradores y contrapartes de la empresa

## **APROBACIÓN**

La presente política fue aprobada por la Junta Directiva de UNO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. según acta del 30 de marzo de 2026.